



# INSTITUTO TECNICO CULTURAL DIOCESANO

Aprobado en sus Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica según Res. 3494 de 8 de Octubre del año 2019, emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, hasta el año 2022 inclusive.

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 10 (Abril 28 de 2020)

*Por medio de la cual se dictan Directrices Transitorias para Trabajo en Casa en el proceso de prevención y contención frente a la emergencia sanitaria del COVID19.*

El RECTOR, de la Institución Educativa, en uso de sus facultades, y en especial las conferidas por la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002 y Circulares Ministeriales N° 19 del 14 de Marzo de 2020 y 021 del 17 de Marzo de 2020 y, Circulares 020 del 16 de Marzo de 2020 y resolución # 0459 del 16 de marzo del 2020 de la Secretaria de Educación de Magangué.

### CONSIDERANDO:

En Allocución de Apertura realizada el día 11 de marzo de 2020 por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se declaró el brote COVID 19 como una pandemia, considerada ésta como "(...) una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. La adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía".

En procura de garantizar la protección de la salud en el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptando una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en Colombia, entre las cuales se encuentra ordenar a las autoridades públicas la adopción de medidas de prevención y contención para evitar la propagación del COVID-19.

Por la naturaleza propia de las actividades que se desarrollan en la Institución Educativa, implica la presencia diaria de gran número de personas en espacios confinados como oficinas, aulas de clase, laboratorios y otros escenarios, en los cuales se favorece el contacto directo y se propicia una posible transmisión del virus de persona a persona.

Esta Institución Educativa, dentro de su responsabilidad institucional, no puede ser ajena a la problemática sanitaria que se afronta, por tanto, considera imperativo, anteponer la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, así como de sus familiares y de la sociedad en general, adoptando para el efecto, medidas transitorias para coadyuvar en la contención y reducir una posible propagación del COVID-19 en la región.

Que de conformidad con la Circular N° 19 del 14 de Marzo de 2020 El Ministerio de Educación dicta orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

**"Educando y Evangelizando para toda la Vida"**

Reg. DANE N°.313430000983 - Cód. ICFES 025742 - NIT. 900005007-9

Calle 10E N°.16A-25 Barrio La Florida Teléfono: 6881646

Email: institutodiocesano@hotmail.com www.colegiodiocesano.edu.com

Magangué - Bolívar - Colombia





# INSTITUTO TECNICO CULTURAL DIOCESANO

Aprobado en sus Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica según Res. 3494 de 8 de Octubre del año 2019, emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR. hasta el año 2022 inclusive.

Que mediante Circular N° 020 del 16 de Marzo de 2020 El Ministerio de Educación Nacional dispone medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19) – **Ajustes al Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y Media, en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

Que mediante la Circular N° 021 del 17 de Marzo de 2020 del Ministerio de Educación, orienta el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como mediada para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Sector Educación.

En mérito de lo expuesto.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** restringir el ingreso al establecimiento educativo a personal únicamente autorizado por la Rectoría y prohibirlo para personal que no se requiera o tenga vínculo con la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** autorizar a los docentes la medida de autoaislamiento y exhortar a los Directivo Docentes a coordinar las actividades a desarrollarse en dicho periodo, generando las estrategias de acompañamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** el Rector informará que personas deben asistir a las instalaciones de la Institución Educativa en cumplimiento de sus funciones y generar planes de trabajo para los funcionarios que realizarán sus labores en su residencia, en periodo de autoaislamiento.

**PARÁGRAFO:** Para efectos del significado de la palabra autoaislamiento, se entenderá como la permanencia en el lugar de residencia, como medida para afrontar la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** suspender el uso interno y préstamos de espacios deportivos, culturales, investigativos y unidades de apoyo institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** suspender la organización y realización de eventos de cualquier índole.

**ARTÍCULO SEXTO:** establecer la jornada única de trabajo para prestación de servicio entre las 7:00 AM a 12:00 PM para todos los procesos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Implementar la modalidad transitoria de trabajo en casa a través de las TICs con el uso virtual de las plataformas Norma, Santillana, Classroom, Google meet, Quizizz, entre otras, el cual se desarrollará mediante la estrategia de trabajo flexible.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establecer la ordenación y puesta en funcionamiento de las aulas virtuales, entendidas como espacios virtuales sincrónicos de relación entre docente y estudiantes. Existirá, al menos, un aula virtual por cada docente.

**"Educando y Evangelizando para toda la Vida"**

Reg. DANE N° 313430000983 - Cód. ICFES 025742 - NIT. 900005007-9  
Calle 10E N°. 16A-25 Barrio La Florida Teléfono: 6881646  
Email: institutodiocesano@hotmail.com www.colegiodiocesano.edu.com  
Magangué - Bolívar - Colombia





# INSTITUTO TECNICO CULTURAL DIOCESANO

Aprobado en sus Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica según Res. 3494 de 8 de Octubre del año 2019, emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR. hasta el año 2022 inclusive.

**ARTÍCULO NOVENO: Desarrollar Guías de aprendizajes.** Con el fin de orientar y acompañar la labor Docente se desarrolló guías de aprendizajes con estrategias flexibles para la atención de los niños, niñas y adolescentes ante la eventualidad de continuidad en la emergencia sanitaria y así seguir con su proceso de formación.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Establecer que la impartición de la docencia no presencial síncrona se llevará a cabo en aulas virtuales, en los horarios de las asignaturas aprobados y ajustados por la Institución, complementándose, en su caso, con actividades asíncronas (libros de textos). Los estudiantes y los docentes, según el horario establecido, accederán al aula virtual correspondiente para recibir/impartir la docencia no presencial. En los casos en los que se haya optado por la impartición de docencia no presencial asíncrona, se habilitará igualmente el aula virtual para posibilitar la atención de los estudiantes en el horario ajustado.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Se brindará soporte pedagógico, tecnológico y orientaciones curriculares en el uso de recursos digitales y de plataforma dispuestos por la Institución Educativa, mediante un equipo liderado por la Dirección del Colegio, el cual aportará lineamientos claros y precisos que permitan el cargue, socialización, distribución de guías de aprendizaje para la interacción pedagógica de Docentes y Estudiantes y así continuar su proceso de formación académica sin requerir la presencialidad.

Se brindará orientación y formación pedagógica, así como lineamientos curriculares para la utilización de medios digitales y redes abiertas para el envío de información e interacción con estudiantes a través de e-mail, Googlemeet, WhatsApp, Plataformas (Norma, Santillana), Classroom y otros elementos tecnológicos, garantizando un acompañamiento lo más personalizado posible entre Estudiantes y Docentes.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desde Orientación escolar se diseñarán propuestas y estrategias de acompañamiento psicosocial y psicopedagógico para promover en los estudiantes conductas apropiadas en forma individual, familiar y social con el fin de disminuir el riesgo y mitigar los niveles de pánico social generados por la emergencia sanitaria a nivel nacional y los propios del proceso educativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cobros periódicos.** Permanecen las indicaciones impartidas a través de la Directiva 03 del Ministerio de Educación, y que contiene orientaciones particulares para que la atención que brindan los colegios privados en relación con los cobros periódicos, es aplicable el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 del 2015, el cual indica lo siguiente: *"las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo"*, esto quiere decir que la institución educativa por estos conceptos no realiza cobros alguno, por lo demás costos el cobro sigue igual.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vigencia.** El efecto de estas medias tendrá una duración de acuerdo con los lineamientos emitidos por las autoridades nacionales o locales, una vez se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central o se levanten las alertas y riesgos relacionados con el virus COVID-19.

**"Educando y Evangelizando para toda la Vida"**

Reg. DANE N°.313430000983 - Cód. ICFES 025742 - NIT. 900005007-9  
Calle 10E N°.16A-25 Barrio La Florida Teléfono: 6881646  
Email: institutodiocesano@hotmail.com www.colegiodiocesano.edu.com  
Magangué - Bolívar - Colombia

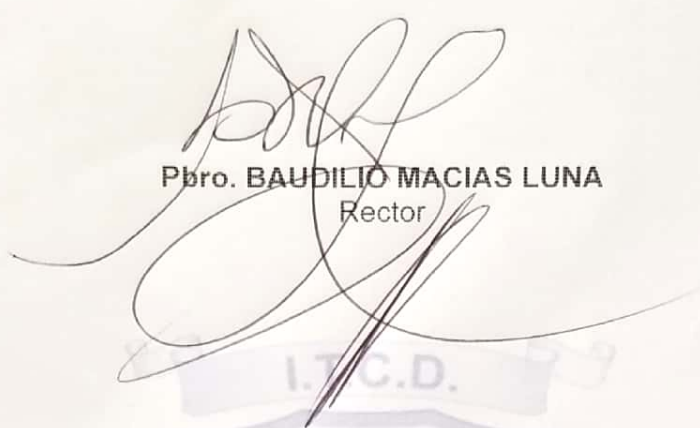


# INSTITUTO TECNICO CULTURAL DIOCESANO

Aprobado en sus Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica según Res. 3494 de 8 de Octubre del año 2019, emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, hasta el año 2022 inclusive.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Magangué, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

  
Pbro. BAUDILIO MACIAS LUNA  
Rector



**"Educando y Evangelizando para toda la Vida"**

Reg. DANE N° 313430000983 - Cód. ICFES 025742 - NIT. 900005007-9  
Calle 10E N° 16A-25 Barrio La Florida Teléfono: 6881646  
Email: institutodiocesano@hotmail.com www.colegiodiocesano.edu.com  
Magangué - Bolívar - Colombia